

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7397992		
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	Sergio Andrés Rodríguez Rojas		
No. de Cedula	1075664644		
Fecha Inicio del Contrato	5 DE FEBRERO DE 2025	Fecha de Terminación	4 DE JUNIO DE 2025
Periodo del Informe	5 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO 2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	26.166.000
Valor a Pagar en este periodo	6.541.500
Saldo por Pagar	19.624.500
Pago No.	1

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	9482757046	FEBRERO	327.100
Pensión			418.700
ARL			13.700

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato **No. CO1.PCCNTR.6809188**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo: **5 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO 2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Brindar apoyo en la recopilación, generación y análisis de información relacionada con el Banco de Iniciativas Juvenil, así como generar una base de datos que permita fortalecer las actividades de la dirección.	Durante este periodo, se avanzó en la estructuración y consolidación de herramientas que permiten un mejor seguimiento al Banco de Iniciativas Juveniles (BIJ) y la trazabilidad de sus procesos. 1. Actualización de la base de datos de iniciativas del BIJ: Se consolidó la información de todas las iniciativas registradas en el Banco de Iniciativas Juveniles, incorporando detalles clave como responsables, estado de avance, necesidades de financiamiento y áreas temáticas. Esta base de datos permitirá realizar un seguimiento más efectivo a los proyectos postulados, asegurando una mejor gestión de los recursos y facilitando la evaluación del impacto del BIJ. Su implementación contribuye a la Meta 3 del Plan de Desarrollo Municipal, ya que permite medir con mayor precisión el impacto del programa y mejorar la planificación estratégica de futuras convocatorias, asegurando que los recursos sean utilizados de manera óptima. • Fecha de entrega: 4 de marzo. • Anexo 8: Base de datos de las iniciativas del BIJ 2025.
2. Acompañar a los procesos de diagnóstico	Para mejorar la eficiencia en la ejecución del BIJ y su integración con los objetivos de la Dirección de Juventudes, se participó en reuniones

que lidere la Dirección de Ciudadanía Juvenil.	estratégicas que permitieron alinear las funciones contractuales con la hoja de ruta anual y definir estrategias de articulación interinstitucional. Análisis y alineación de funciones contractuales con las metas de la Dirección de Juventudes: Se llevó a cabo una reunión para revisar las metas establecidas para el año y alinear las funciones contractuales con los objetivos de la Dirección de Juventudes. Se definió la necesidad de fortalecer alianzas estratégicas como parte del proceso de implementación del BIJ. Este ejercicio de planeación permite una mayor claridad en la ejecución del programa y facilita la integración de esfuerzos entre distintas áreas de la administración municipal. Con esta acción, se refuerza la Meta 3, garantizando que el BIJ no solo avance según lo programado, sino que cuente con una estrategia de sostenibilidad a largo plazo. Fecha: 5 de febrero. Anexo 1: Acta del 5 de febrero. Articulación interinstitucional con la Dirección de Planeación: Revisar y aclarar dudas sobre los requisitos y procedimientos para la correcta presentación de la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), necesario para la implementación del Banco de Iniciativas Juveniles (BIJ). Esta articulación permite que la ejecución del BIJ esté alineada con la planificación presupuestal del municipio, asegurando que los recursos se distribuyan de manera estratégica y eficiente. Gracias a este esfuerzo, se avanza en la Meta 3, asegurando que la implementación del BIJ se realice de manera estructurada y con un enfoque financiero sólido que garantice su sostenibilidad. Fecha: 12 de febrero. Anexo 2: Acta del 12 de febrero.
3. Brindar apoyo para la realización de charlas dirigidas a jóvenes interesados en presentar iniciativas juveniles.	Uno de los principales esfuerzos de este periodo se centró en brindar acompañamiento técnico a los jóvenes interesados en presentar sus proyectos en el BIJ. Asesoría técnica a colectivos: Se brindó acompañamiento personalizado a colectivos, guiándolos en la formulación y estructuración de su iniciativa para el BIJ. La asesoría incluyó la identificación de problemas, definición de objetivos, planeación de actividades, proyección de presupuesto y exploración de posibles alianzas estratégicas. Este proceso no solo facilita la participación del colectivo en el BIJ, sino que también refuerza sus capacidades en la gestión de las iniciativas. Esta acción contribuye a la Meta 3, pues permite que más jóvenes accedan al BIJ con proyectos bien estructurados, incrementando el impacto del programa en la comunidad juvenil.. Fecha: 25 de febrero. Anexo 3: Acta #1 del 25 de febrero.
4. Apoyar en el desarrollo de una estrategia de comunicaciones que explique el paso a paso para que los jóvenes puedan participar en el Banco de Iniciativas Juvenil.	Para garantizar la transparencia y claridad en los procesos de postulación al BIJ, se llevó a cabo una revisión comparativa entre el proyecto de resolución de apertura del BIJ y la cartilla informativa en proceso de elaboración. Revisión comparativa entre la resolución de apertura del BIJ y la cartilla informativa: Se llevó a cabo un análisis para identificar diferencias entre ambos documentos y realizar los ajustes necesarios para garantizar coherencia en los requisitos y procedimientos. Este proceso es crucial para evitar confusiones entre los participantes y asegurar que la información proporcionada sea clara, accesible y alineada con la normativa vigente. La armonización de estos documentos contribuye a la Meta 3, facilitando la participación de los jóvenes y asegurando que el proceso de convocatoria del BIJ sea transparente y estructurado. Fecha: 25 de febrero.

	o Anexo 5: Acta #3 del 25 de febrero.
5. Apoyar la creación de una base de datos que incluya un inventario de las iniciativas juveniles existentes y potenciales, proporcionando información sobre sus objetivos, alcance, recursos necesarios y etapas de desarrollo.	Como parte del fortalecimiento del BIJ, se avanzó en la consolidación de la base de datos de iniciativas. 1. Entrega de la base de datos de iniciativas del BIJ: Se avanzó en la construcción de esta herramienta que permite registrar, analizar y hacer seguimiento a todas las iniciativas que busquen postularse al BIJ. Esta base de datos es necesaria para la gestión del programa. Su implementación aporta directamente a la Meta 3, asegurando que la administración municipal pueda medir con precisión la evolución del BIJ y mejorar su impacto en los jóvenes del municipio. - o Fecha de entrega: 4 de marzo. - o Anexo 8: Base de datos de las iniciativas del BIJ 2025.
6. Las demás que sean designadas por el supervisor, dentro del marco de las actividades de apoyo previstas para el Banco de Iniciativas Juvenil y la Dirección de Ciudadanía Juvenil	1. Revisión de la proyección de la resolución de apertura del BIJ: Se realizó una revisión técnica y jurídica de los requisitos documentales necesarios para la ejecución del BIJ, asegurando que el proceso administrativo sea eficiente. Además, se resolvieron inquietudes sobre el procedimiento de desembolso de los fondos, basándose en experiencias previas dentro de la Secretaría de Cultura. Esta acción optimiza la operatividad del BIJ, fortaleciendo su ejecución conforme a lo estipulado en la Meta 3.. - o Fecha: 25 de febrero. - o Anexo 4: Acta #2 del 25 de febrero. 2. Propuesta de modificación del FOES: Se presentó un documento que propone la inclusión de los Consejeros Municipales de Juventud dentro de los beneficiarios del Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES). Este ajuste busca garantizar que los jóvenes con roles de liderazgo en la participación juvenil tengan acceso a estímulos de sostenimiento que les permitan continuar sus estudios sin que su labor como consejeros represente una barrera económica. Esta acción contribuye indirectamente a la Meta 3, pues fortalece los incentivos para la participación juvenil y promueve el desarrollo educativo de los beneficiarios del BIJ. - o Fecha de entrega: 4 de marzo. - o Anexo 6: Documento de modificación del FOES. 3. Proyección de la solicitud de banco para el BIJ: Se realizó una revisión técnica y jurídica de los requisitos documentales necesarios para la certificación de los recursos del BIJ, asegurando el proceso administrativo. Esta acción optimiza la operatividad del BIJ, fortaleciendo su ejecución conforme a lo estipulado en la Meta 3. - o Fecha de entrega: 4 de marzo. - o Anexo 7: Documento de solicitud.
7. Generar espacios de alianzas con entidades públicas o privadas para el fortalecimiento del proceso de banco de iniciativas.	En el marco del objetivo de establecer alianzas estratégicas que fortalezcan el BIJ, se avanzó en la identificación de actores clave y en la planificación de acciones para la creación de espacios con entidades públicas y privadas. 1. Revisión de la hoja de ruta y definición de estrategias para la generación de alianzas estratégicas. - o Fecha: 5 de febrero. - o Anexo: Acta #1 del 5 de febrero. 2. Elaboración del Mapa de Actores del BIJ: Se identificaron y categorizaron entidades públicas, privadas y organizaciones juveniles con potencial para articular esfuerzos en el BIJ. Este documento proporciona un panorama claro sobre los actores que pueden contribuir al fortalecimiento del banco, facilitando la búsqueda de recursos, la generación de

	espacios de participación y la creación de oportunidades para los jóvenes beneficiarios del BIJ. La implementación de esta estrategia puede traer varios beneficios para la dirección, como facilitar la planeación y gestión de alianzas estratégicas con actores clave, optimizando el aprovechamiento de recursos y asegurando el respaldo institucional y financiero para el BIJ. De igual forma, también podría significar oportunidades para los jóvenes del municipio, como permitir la identificación de posibles aliados y fuentes de financiamiento para sus iniciativas, ampliando sus oportunidades de desarrollo y sostenibilidad a mediano y largo plazo. - o Fecha de entrega: 4 de marzo. - o Anexo: Mapa de Actores BIJ.
--	---

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

ANEXO 1 – ACTA 5 DE FEBRERO

PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Manuela Mancera

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo

☐ Comité

☒ Reunión

☐ Otro:.

ACTA N°	01	FECHA	05 de febrero de 2025	
LUGAR	DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	MANUELA MANCERA	1007635496	DIRECTORA DE JUVENTUDES	
	SERGIO RODRÍGUEZ	1075664644	CONTRATISTA	

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Revisar la hoja de ruta para el presente año y alinear las funciones contractuales con las metas de la Dirección de Juventudes. Asimismo, discutir el nuevo objetivo relacionado con la generación de alianzas estratégicas y definir los pasos administrativos para la formalización de convenios o acuerdos con entidades públicas o privadas.				
2. ORDEN DEL DÍA				
1. Revisión y firma del contrato 2025. 2. Presentación de la hoja de ruta y metas de la Dirección de Juventudes. 3. Análisis de la alineación entre funciones contractuales y objetivos estratégicos. 4. Discusión sobre la generación de alianzas con entidades públicas o privadas. 5. Definición de compromisos y próximos pasos.				
3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				
1. Revisión y firma del contrato 2025 Sergio Andrés Rodríguez informó que su contrato para el presente año fue firmado en la fecha de la reunión, quedando formalizada su vinculación con la Dirección de Juventudes para el cumplimiento de sus funciones contractuales.				
2. Presentación de la hoja de ruta y metas de la Dirección de Juventudes Manuela Mancera presentó la planificación estratégica de la Dirección de Juventudes para el 2025, la cual contempla objetivos orientados a la consolidación del Banco de Iniciativas Juveniles, la ampliación de espacios de participación juvenil y la mejora en la articulación interinstitucional para el fortalecimiento de políticas públicas en beneficio de la juventud del municipio. Se discutieron los ejes prioritarios, entre los cuales destacan: • Fortalecimiento del Banco de Iniciativas Juveniles, asegurando su sostenibilidad y ampliación de cobertura. • Optimización del seguimiento y evaluación de proyectos juveniles financiados por la entidad. • Fomento de la participación juvenil en espacios de toma de decisiones municipales. • Articulación con entidades públicas y privadas para el desarrollo de programas en beneficio de los jóvenes.				
3. Alineación entre funciones contractuales y objetivos estratégicos Sergio Andrés Rodríguez expuso sus funciones contractuales, identificando de qué manera estas contribuyen al cumplimiento de las metas de la Dirección de Juventudes. Se destacó que sus responsabilidades incluyen: • Apoyo en la consolidación y expansión del Banco de Iniciativas Juveniles. • Seguimiento y evaluación de iniciativas juveniles en ejecución. • Asesoramiento en la formulación y estructuración de políticas y programas juveniles. • Gestión de estrategias de comunicación y divulgación sobre los programas de juventudes. • Generación de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para fortalecer los procesos de juventud.				

4. Discusión sobre la generación de alianzas con entidades públicas o privadas

Uno de los nuevos objetivos del contrato es la **generación de espacios de alianzas con entidades públicas y privadas** para fortalecer el Banco de Iniciativas Juveniles. Frente a este punto, surgió la inquietud sobre el procedimiento administrativo que debe seguirse para formalizar estas alianzas mediante convenios o acuerdos institucionales.

Los asistentes discutieron posibles escenarios y consideraciones clave:

- **Identificación de entidades clave** con las cuales se pueden establecer alianzas.
- **Tipos de documentos requeridos** para formalizar los acuerdos (convenios, cartas de intención, memorandos de entendimiento).
- **Revisión del procedimiento administrativo** interno de la Alcaldía para la suscripción de convenios.
- **Roles y responsabilidades de la Dirección de Juventudes** en la negociación y estructuración de estos acuerdos.

Dado que no existe claridad total sobre el procedimiento administrativo para la firma de estos convenios, se acordó que **tanto la Dirección de Juventudes como Sergio Andrés Rodríguez investigarán el proceso correspondiente** y presentarán los hallazgos en la próxima reunión.

4. ANEXOS

5. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Investigar el procedimiento administrativo para la firma de convenios con entidades públicas o privadas.	Dirección de Juventudes / Sergio Andrés Rodríguez	15 de febrero de 2025
Identificar posibles entidades con las que se puedan establecer alianzas.	Sergio Andrés Rodríguez	20 de febrero de 2025

6. FIRMAS

Elaboró: Sergio Rodríguez

ANEXO 2 – ACTA 12 DE FEBRERO

PROCESO: Coordinación interinstitucional para la planeación y seguimiento de proyectos juveniles

DEPENDENCIA: Dirección de Planeación / Dirección de ciudadanía Juvenil

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Sergio Rodríguez

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo

☐ Comité

☒ Reunión

☐ Otro:.

ACTA N°	02	FECHA	12 de febrero de 2025	
LUGAR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
3. OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Revisar y aclarar dudas sobre los requisitos y procedimientos para la correcta presentación de la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), necesario para la implementación del Banco de Iniciativas Juveniles (BIJ). Esta reunión permitió garantizar que la solicitud cumpla con todos los lineamientos técnicos y administrativos exigidos por la Secretaría de Planeación, asegurando su viabilidad dentro del Banco de Proyectos Municipales.				
4. ORDEN DEL DÍA				
1. Revisión de los lineamientos y requisitos para la solicitud del CDP. 2. Identificación de los documentos necesarios para la presentación de la solicitud. 3. Definición de responsabilidades y ajustes previos al envío de la solicitud.				
3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				

1. Revisión de los lineamientos y requisitos para la solicitud del CDP

Yaklin Chaparro explicó los criterios que deben cumplirse para que la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) sea aprobada. Se indicó que el documento debe contener una justificación clara de la necesidad del proyecto, su alineación con el Plan de Desarrollo Municipal (Acuerdo 219 de 2024) y un desglose detallado de los recursos requeridos para su implementación.

2. Identificación de los documentos necesarios para la presentación de la solicitud

Sofía Carrión y María José Zapata detallaron los documentos requeridos para la presentación formal de la solicitud del CDP, incluyendo la justificación del BIJ, que debe estar alineada con la Meta 03 del Plan de Desarrollo Municipal, en el formato específico de la alcaldía municipal.

3. Definición de responsabilidades y ajustes previos al envío de la solicitud

Se establecieron las indicaciones necesarias a cumplir en la documentación antes de su envío oficial, para garantizar que la solicitud cumpla con los requisitos exigidos, incluyendo la revisión de la coherencia normativa del BIJ en la documentación presentada.

7. ANEXOS

Foto de la planilla de asistencia

8. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Presentar formalmente la solicitud del CDP para el BIJ	Sergio Rodríguez	30 de febrero

9. FIRMAS

Elaboró: Sergio Rodríguez

Consejo Territorial de Planeación

LISTADO DE ASISTENCIA

Presupuesto para el desarrollo de las actividades del Consejo Territorial de Planeación para la anualidad 2025

PROCESO

FECHA06/02/2025LUGAREdificio el Curubito Carrera 10a No. 8-74

N°	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO/DTO	SECTOR	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Yulimar Ortiz	35418377	Chía	IAE. URBANO	3023893014	Yulimar.ortiz@trall.com	[Firma]
2	SAIA CARDONA	52863076	Chía	DIPLOMA	3203626638	Sofitiana2011@gmail.com	[Firma]
3	MARCOS JOSÉ RIVERO	1072707743	Chía	DIPLOMA	3194800694	Marcosjose.rivera@ciudadchiamunicipal.gov.co	[Firma]
4	YASMIN CHAPARRO SALMA	46382719	Chía	PAQUETERO	3002857400	yasmin.chaparro@ciudadchiamunicipal.gov.co	[Firma]
5	Sergio Rodríguez	1075664644	Chía	DCS	3022977777	sergio.rodriguez@ciudadchiamunicipal.gov.co	[Firma]
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

1 de 2

ANEXO 3 – ACTA #1 DE 25 DE FEBRERO

PROCESO: Asesoría para la postulación de iniciativas juveniles al Banco de Iniciativas Juveniles (BIJ)

DEPENDENCIA: Dirección de ciudadanía Juvenil

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Sergio Rodríguez

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo

☐ Comité

Reunión

X ☐ Otro: Capacitación.

ACTA N°	03	FECHA	25 de febrero de 2025		
LUGAR	Dirección de Ciudadanía Juvenil				
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	
	Sergio Rodríguez	1075664644	DCJ	sergio.rod0815@gmail.com	
	Andrés Felipe Garcés	1072674285	Colectivo el Club de la Lucha	felipegarces129@gmail.com	
	Juan Carlos Rojas Castellanos	80032155	Colectivo el Club de la Lucha		
	Eduardo Saldaña	1072707424	Colectivo el Club de la Lucha		
5. OBJETIVO DE LA REUNIÓN					
Brindar asesoría técnica al colectivo juvenil Club de la Lucha en el proceso de formulación y postulación de su iniciativa al Banco de Iniciativas Juveniles (BIJ), orientándolos en la estructuración de su propuesta, la definición de objetivos, actividades y presupuesto, así como la identificación de posibles alianzas estratégicas.					
6. ORDEN DEL DÍA					
1. Presentación del Banco de Iniciativas Juveniles y requisitos de postulación 2. Explicación de la estructura de la propuesta 3. Orientación en la formulación de objetivos y justificación 4. Definición de actividades y presupuesto 5. Identificación de alianzas estratégicas y próximos pasos					

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA
1. Presentación del Banco de Iniciativas Juveniles y requisitos de postulación Sergio Andrés Rodríguez explicó los lineamientos generales del Banco de Iniciativas Juveniles, sus objetivos y los criterios de selección. Se enfatizó en la importancia de estructurar una propuesta clara, viable y con impacto social, alineada con las líneas estratégicas definidas en la convocatoria. 2. Explicación de la estructura de la propuesta Se detallaron los componentes clave que debe incluir la propuesta: • Título de la iniciativa • Objetivo general y objetivos específicos • Justificación del proyecto • Metodología y actividades • Posibles alianzas estratégicas Los integrantes del colectivo resolvieron inquietudes sobre cada componente y tomaron nota de las recomendaciones. 3. Orientación en la formulación de objetivos y justificación Se trabajó en la definición de un objetivo general alineado con la misión del colectivo y con el impacto que desean generar. Además, se establecieron objetivos específicos, asegurando que fueran medibles y alcanzables. En la justificación, se discutió la relevancia del proyecto para la comunidad juvenil, enfatizando en cómo responde a una necesidad o problema identificado. 4. Definición de actividades y presupuesto Se realizó una lluvia de ideas sobre las actividades que formarán parte del proyecto. Se organizaron en un cronograma de ejecución, considerando tiempos, responsables y recursos necesarios.

En cuanto al presupuesto, se asesoró sobre cómo desglosar los costos y justificar cada rubro ante el comité evaluador del BIJ. Se identificaron posibles fuentes de cofinanciación para fortalecer la viabilidad del proyecto.

5. Identificación de alianzas estratégicas y próximos pasos

Se exploraron posibles alianzas con otras organizaciones juveniles, empresas locales y entidades públicas que podrían apoyar la iniciativa mediante recursos en especie o acompañamiento técnico.

Se acordaron los siguientes **próximos pasos**:

- a. El colectivo Club de la Lucha consolidará su propuesta en el formato oficial del BIJ.
- b. Se revisará el documento con la asesoría de la Dirección de Ciudadanía Juvenil antes de su presentación.
- c. Se explorarán alianzas estratégicas para fortalecer la postulación.
- d. Se mantendrá contacto con la Dirección para resolver inquietudes adicionales antes del cierre de la convocatoria.

10. ANEXOS

11. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO

12. FIRMAS

Elaboró: Sergio Rodríguez

PROCESO: Procedimiento administrativo para el desembolso de recursos del Banco de Iniciativas Juveniles (BIJ)

DEPENDENCIA: Dirección de ciudadanía Juvenil

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Sergio Rodríguez

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo

☐ Comité

☒ Reunión

☐ Otro:

ACTA N°	04	FECHA	25 de febrero de 2025	
LUGAR	Dirección de Ciudadanía Juvenil			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Sergio Rodríguez	1075664644	DCJ	sergio.rod0815@gmail.com
	Óscar Cárdenas	-	DCJ	
	Lyda Pastrán	-	DCJ	

7. OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Resolver dudas sobre el proceso administrativo para el desembolso de los recursos del Banco de Iniciativas Juveniles (BIJ), considerando la experiencia de Lyda Pastrán en la Secretaría de Cultura. Asimismo, revisar la proyección de la resolución de apertura del BIJ y definir los documentos requeridos para la ejecución de los recursos.
8. ORDEN DEL DÍA
1. Procedimiento administrativo para el desembolso de recursos 2. Revisión de la proyección de la resolución de apertura del BIJ 3. Identificación de documentos requeridos para el proceso
3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA
1. Procedimiento administrativo para el desembolso de recursos Lyda Pastrán explicó detalladamente el proceso administrativo que debe seguirse para garantizar el correcto desembolso de los recursos a los beneficiarios del BIJ, tomando como referencia las experiencias previas en la Secretaría de Cultura. Los pasos clave identificados fueron: • Aprobación y oficialización de la resolución de apertura, garantizando su alineación con las normativas municipales. • Publicación de la convocatoria y recepción de postulaciones, asegurando claridad en los criterios de selección. • Proceso de evaluación y selección de iniciativas, a cargo del comité evaluador definido en la resolución. • Firma de un acta de compromiso o convenio entre los beneficiarios y la administración municipal, donde se establecen responsabilidades, plazos y condiciones del uso de los recursos. • Verificación de documentos administrativos y financieros, incluyendo certificaciones bancarias, RUT y demás requisitos exigidos. • Autorización del desembolso por parte de la Secretaría de Hacienda, previa revisión de los soportes entregados por los beneficiarios. • Seguimiento y justificación del gasto, asegurando que los recursos sean ejecutados conforme a la propuesta presentada. 2. Revisión de la proyección de la resolución de apertura del BIJ Óscar Cárdenas expuso la estructura preliminar de la resolución de apertura del BIJ, detallando sus principales componentes: • Objetivo y alcance del Banco de Iniciativas Juveniles • Líneas estratégicas de participación • Requisitos y condiciones de postulación

- Criterios de evaluación y selección de beneficiarios
- Obligaciones de los beneficiarios
- Mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas

Lyda Pastrán sugirió ajustes en la redacción de algunos apartados para garantizar que el documento refleje con precisión los procedimientos administrativos y facilite la articulación con la Secretaría de Hacienda para el desembolso de los recursos.

3. Identificación de documentos requeridos para el proceso

Se definieron los documentos indispensables que deberán presentar los beneficiarios del BIJ para acceder al financiamiento, entre los cuales se encuentran:

- Copia del documento de identidad del representante del proyecto
- Carta de compromiso firmada por el beneficiario
- RUT actualizado del representante o colectivo
- Certificación bancaria no mayor a 30 días
- Presupuesto detallado del proyecto
- Plan de ejecución con cronograma de actividades
- Formato de designación del representante en caso de agrupaciones

Además, se discutió la necesidad de establecer en la resolución un plazo claro para la entrega de estos documentos una vez se anuncien los ganadores.

13. ANEXOS

14. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Ajustar la resolución de apertura del BIJ con los aportes discutidos	Óscar Cárdenas	4 de marzo
Proyectar los requerimientos para la solicitud del Banco	Sergio Rodríguez	3 de marzo

15. FIRMAS

Elaboró: Sergio Rodríguez

ANEXO 5 – ACTA #3 DEL 25 DE FEBRERO

PROCESO: Revisión y armonización del proyecto de resolución de apertura del BIJ y la Cartilla del Banco de Iniciativas Juveniles

DEPENDENCIA: Dirección de ciudadanía Juvenil

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Sergio Rodríguez

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo

—

☐ Comité

—

☒ Reunión

—

☐ Otro:

ACTA N°	05	FECHA	25 de febrero de 2025	
LUGAR	Dirección de Ciudadanía Juvenil			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/ DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Sergio Rodríguez	1075664644	DCJ	sergio.rod0815@gmail.com
	Óscar Cárdenas	1072672002	DCJ	

9. OBJETIVO DE LA REUNIÓN			
Comparar el contenido del proyecto de resolución de apertura del Banco de Iniciativas Juveniles (BIJ) con la cartilla informativa en proceso de elaboración, con el fin de identificar diferencias y definir ajustes que permitan garantizar coherencia entre ambos documentos. Asimismo, definir los aspectos jurídicos a consultar con el área legal, especialmente en relación con la denominación de las categorías de las iniciativas y la figura del desistimiento.			
10. ORDEN DEL DÍA			
1. Comparación del Proyecto de Resolución y la Cartilla del BIJ 2. Inclusión de la sección de “Desistimiento” en la Resolución 3. Consulta a Jurídica sobre la denominación de las categorías de las iniciativas 4. Definición de próximos pasos			
3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA			
1. Comparación del Proyecto de Resolución y la Cartilla del BIJ Se realizó una revisión minuciosa de ambos documentos, identificando diferencias en la terminología utilizada, así como en la redacción de los procedimientos y requisitos. Entre los hallazgos más relevantes se destacan: • La Cartilla es más detallada en la explicación de los procedimientos, mientras que la Resolución es más técnica y normativa. • Algunos términos varían entre ambos documentos, lo que puede generar confusión en los postulantes. • La Cartilla incluye el procedimiento de desistimiento, mientras que en la Resolución este punto no estaba especificado con el mismo nivel de detalle. 2. Inclusión de la sección de “Desistimiento” en la Resolución Se acordó que la Resolución de Apertura del BIJ debe incluir, de manera específica, la sección de “Desistimiento” que ya está contemplada en la Cartilla, asegurando que las reglas sean claras y unificadas en ambos documentos. El texto a incluir en la Resolución será el siguiente: “Desistimiento:” • <i>1. En etapa de inscripción.</i> Si el postulante no adjunta la totalidad de los documentos requeridos de forma correcta, o no realiza la subsanación dentro del plazo establecido después de ser notificado, se entenderá que no está interesado en participar y su iniciativa será descartada automáticamente.			

• **II. Previo a la evaluación de las iniciativas.** Los postulantes que deseen desistir antes de la evaluación, deberán presentar una comunicación escrita dirigida a la Dirección de Ciudadanía Juvenil, indicando de manera clara su decisión y los motivos del desistimiento. Este documento debe ser firmado por el representante del colectivo o, en caso de postulaciones individuales, por el joven inscrito.

• **III. Posterior a la publicación de la resolución de ganadores.** En caso de desistimiento tras haber sido una iniciativa seleccionada, el beneficiario debe informar de manera inmediata a la Dirección de Ciudadanía Juvenil mediante un escrito formal. Este debe incluir una justificación detallada, especificando que se compromete a no iniciar la ejecución de los recursos asignados.

Cuando una iniciativa beneficiada desiste, se seleccionará automáticamente como beneficiaria la siguiente propuesta con el mayor puntaje entre las que no resultaron inicialmente seleccionadas, siempre que esta cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

• **IV. Posterior a la firma del acta de compromiso.** Si el desistimiento ocurre después de firmar el Acta de Compromiso, el beneficiario debe solicitar la terminación del acuerdo mediante una carta formal dirigida a la Dirección de Ciudadanía Juvenil. Asimismo, deberá devolver cualquier recurso económico recibido y presentar un informe detallado sobre el uso de los fondos, si estos ya hubiesen sido parcialmente ejecutados. En este caso, se aplicarán las disposiciones legales y contractuales vigentes.”

3. Consulta a Jurídica sobre la denominación de las categorías de las iniciativas

Durante la revisión se identificó una diferencia en la denominación de las categorías de los proyectos juveniles:

- En la Resolución, se mencionan como “modalidades”.
- En el Decreto 435 de 2023, se sugieren como “líneas estratégicas”.

Dado que la normativa superior es el Decreto, se acordó elevar la consulta al área jurídica para esclarecer si se debe mantener el término “modalidades” o si es necesario modificarlo a “líneas estratégicas” en la Resolución para garantizar coherencia normativa.

4. Definición de próximos pasos

Se establecieron los siguientes compromisos para garantizar la armonización de los documentos y resolver las dudas administrativas y jurídicas pendientes.

16. ANEXOS

--

17. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Incluir en la Resolución el procedimiento de desistimiento con el texto acordado.	Óscar Cárdenas	4 de marzo
Elevar la consulta a jurídica	Sergio Rodríguez	5 de marzo

permanencia en la educación superior debido a la carga de tiempo y responsabilidad que implica su labor como consejeros.

La propuesta se fundamenta en la **ley estatutaria de ciudadanía juvenil**, que reconoce a los Consejeros Municipales de Juventud como representantes legítimos de la población juvenil ante las entidades estatales. Esta normativa también dispone la obligación de las autoridades municipales de **promover condiciones favorables para el ejercicio efectivo de la participación juvenil**, lo que justifica la adopción de medidas afirmativas que faciliten la educación superior de quienes asumen este liderazgo.

Dado que el **Proyecto de Acuerdo de modificación del FOES** contempla la creación de estímulos especiales para **deportistas, artistas y personas en condición de discapacidad**, la presente propuesta busca que los **Consejeros Municipales de Juventud sean incluidos en esta categoría**, recibiendo un apoyo económico en la modalidad de **sostenimiento**, destinado a gastos asociados a transporte, alimentación y/o alojamiento. Esta medida permitirá fortalecer la participación juvenil sin que esta represente una barrera para la continuidad de sus estudios.

Justificación

Marco legal

La propuesta de incluir a los **Consejeros Municipales de Juventud (CMJ) del municipio de Chía** dentro de los estímulos especiales del **Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES)** encuentra su respaldo en diversos instrumentos normativos de orden constitucional, legal y administrativo que establecen el deber del Estado de **garantizar la participación juvenil y promover el acceso a la educación superior mediante acciones afirmativas**.

1. Constitución Política

La Constitución reconoce el derecho a la igualdad y la educación como elementos esenciales para el desarrollo de la juventud. La presente propuesta se sustenta en los siguientes artículos:

- **Artículo 13:** Garantiza la igualdad de oportunidades y permite la adopción de **medidas afirmativas** en favor de grupos que requieran condiciones especiales para ejercer plenamente sus derechos.
- **Artículo 45:** Reconoce a los jóvenes como sujetos de especial protección y promueve su participación en la vida pública.
- **Artículo 67:** Establece la educación como un derecho y un servicio público, cuya función social implica el deber del Estado de garantizar su acceso y permanencia.
- **Artículo 69:** Obliga al Estado a facilitar **mecanismos financieros** que permitan el acceso a la educación superior para todos los ciudadanos aptos.

2. Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018

La ley estatutaria de Ciudadanía Juvenil reconoce la importancia de la participación juvenil en la construcción democrática del país y establece obligaciones concretas para las entidades territoriales en la promoción de condiciones favorables para el ejercicio de esta participación. Los artículos más relevantes son:

- **Artículo 16, numeral 6:** Ordena a las autoridades locales incentivar la participación de los jóvenes en los Consejos Municipales de Juventud, garantizando recursos para su funcionamiento y consolidando veedurías juveniles al gasto público social.

- **Artículo 33:** Define a los Consejos de Juventud como mecanismos autónomos de participación que cumplen funciones de interlocución con las entidades públicas, vigilancia y control social.
- **Artículo 57:** Establece la obligación de los alcaldes de expedir actos administrativos para garantizar el funcionamiento efectivo de los CMJ, incluyendo medidas que faciliten su permanencia en el sistema educativo.
- **Artículo 59:** Ordena la creación de programas especiales de apoyo para los Consejeros de Juventud, los cuales pueden incluir estímulos educativos, culturales y recreativos, así como espacios físicos para su ejercicio político.

3. Directiva Presidencial 08 de 2021

Emitida por la Presidencia de la República, esta directiva instruye a las entidades públicas del orden nacional y territorial a garantizar estímulos diferenciados para los Consejeros Municipales de Juventud, con énfasis en acceso a la educación superior, incentivos económicos y fortalecimiento institucional de los CMJ.

4. Acuerdos Municipales y Proyecto de Modificación del FOES

- **Acuerdo Municipal 134 de 2018:** Creó el FOES con el objetivo de financiar el acceso a la educación superior de los jóvenes del municipio de Chía.
- **Acuerdo Municipal 172 de 2020:** Introdujo modificaciones al FOES, estableciendo los criterios de asignación de recursos.
- **Proyecto de Acuerdo de Modificación del FOES (2025):** Contempla la creación de estímulos especiales para deportistas, artistas y personas en condición de discapacidad, lo que abre la posibilidad de incluir a los Consejeros Municipales de Juventud dentro de esta categoría, garantizando su acceso a un subsidio de sostenimiento.

Impacto de la medida

La inclusión de los Consejeros Municipales de Juventud (CMJ) dentro de los estímulos especiales del FOES representa una **acción afirmativa** orientada a garantizar la participación efectiva de los jóvenes en la vida política y social del municipio, al tiempo que se asegura su acceso y permanencia en la educación superior. La medida no solo beneficia directamente a los consejeros juveniles, sino que también fortalece la democracia local, incentiva la participación juvenil y promueve el desarrollo de liderazgos jóvenes comprometidos con el bienestar municipal.

- **Beneficios directos para los jóvenes líderes del municipio:** El ejercicio del cargo de Consejero Municipal de Juventud es ad honorem y conlleva una carga significativa de trabajo en la interlocución con las instituciones públicas, la veeduría de políticas juveniles y la representación de los intereses de la juventud. Esta labor requiere tiempo y dedicación, lo que puede generar barreras económicas para la continuidad en la educación superior, especialmente en jóvenes de sectores vulnerables.

Otorgar un estímulo de sostenimiento dentro del FOES no solo permite reconocer y apoyar la labor de los CMJ, sino que también facilita su desarrollo académico y profesional, generando un efecto multiplicador en la calidad de la representación juvenil.

- **Contribución a la democracia juvenil y fortalecimiento de la gestión municipal:** El Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) reconoce a los CMJ como mecanismos de participación autónomos y democráticos, cuya función principal es servir de interlocutores entre los jóvenes y el gobierno municipal. Sin embargo, la falta de incentivos adecuados puede debilitar estos espacios de participación, afectando la representación efectiva de los jóvenes en la toma de decisiones públicas.

La implementación de este estímulo no constituye una prerrogativa injustificada, sino una medida orientada a equilibrar las condiciones de acceso a la educación para un grupo

poblacional que, por su función pública juvenil, enfrenta mayores limitaciones de tiempo y recursos.

En el ámbito del derecho administrativo y la política pública, la Sentencia C-371 de 2000 de la Corte Constitucional estableció que las acciones afirmativas no constituyen una violación del principio de igualdad, sino que son herramientas legítimas para corregir desigualdades estructurales y garantizar el ejercicio pleno de derechos. En este sentido, el estímulo propuesto no otorga un privilegio arbitrario, sino que busca nivelar las condiciones para que los CMJ puedan continuar su educación superior mientras ejercen su rol de liderazgo juvenil.

- ***Incentivo a la participación de más jóvenes en los CMJ:*** Uno de los retos históricos en la conformación de los Consejos Municipales de Juventud ha sido la baja participación y representatividad, especialmente en jóvenes con limitaciones económicas.

Garantizar un apoyo económico en la modalidad de sostenimiento no solo fortalece la permanencia de quienes actualmente ejercen como consejeros, sino que fomenta la participación de más jóvenes en estos espacios, incentivando una representación más amplia y diversa en el CMJ de Chía.

Este principio ya ha sido aplicado en otros sectores. Por ejemplo, en el ámbito educativo, la Ley 1012 de 2006 permite la creación de fondos municipales de educación superior con criterios de priorización para estudiantes en condiciones económicas desfavorables. También, en el caso de los programas de estímulo para deportistas y artistas, se reconoce que algunas poblaciones requieren apoyos específicos para equilibrar su acceso a la educación superior.

Así como se ha argumentado la inclusión de deportistas y artistas en el FOES bajo el principio de **necesidad diferenciada**, la participación juvenil debe ser considerada dentro del mismo enfoque, dado su impacto en la gobernanza municipal y la construcción de ciudadanía activa.

- ***Asegurar la permanencia en la educación superior de los jóvenes que dedican su tiempo al liderazgo social:*** El principio de acción afirmativa implica que el Estado debe adoptar medidas diferenciales cuando un grupo poblacional enfrenta barreras adicionales para el ejercicio de sus derechos. En este caso, los CMJ cumplen una labor de representación política sin recibir una contraprestación económica, lo que en muchos casos dificulta su sostenimiento educativo.

La Directiva Presidencial 08 de 2021 refuerza este argumento al instruir a las entidades territoriales a generar estímulos diferenciados para los Consejeros de Juventud, con énfasis en incentivos educativos y apoyo financiero para su desarrollo profesional.

Es importante destacar que la inclusión de los CMJ en el FOES no genera un trato discriminatorio hacia otros grupos poblacionales, pues la priorización en políticas públicas no se basa en una jerarquización arbitraria, sino en el reconocimiento de necesidades específicas.

Este mismo principio ha sido aplicado en programas como el Programa Ser Pilo Paga y Generación E, que otorgaron becas con criterios diferenciales para grupos con barreras económicas y sociales específicas. En el caso del FOES, incluir a los CMJ dentro de los estímulos especiales responde a una necesidad objetiva: garantizar que los jóvenes que ejercen liderazgos representativos puedan continuar su formación académica sin que su labor social represente un obstáculo.

Consideraciones sobre posibles críticas a la propuesta

A. La priorización de un grupo poblacional específico es legítima bajo el principio de acción afirmativa

Previamente se ha señalado que la inclusión de los CMJ podría ser jurídicamente inviable al suponer una priorización específica dentro del FOES. Sin embargo, este argumento desconoce el marco normativo que regula las **acciones afirmativas** en el derecho colombiano.

El Artículo 13 de la Constitución permite la adopción de medidas diferenciadas para garantizar la igualdad material, lo que ha sido reiterado por la Corte Constitucional en sentencias como la C-371 de 2000 y la T-115 de 2022. En estas decisiones, el alto tribunal ha sostenido que el principio de igualdad no impide que el Estado adopte estrategias diferenciadas para corregir barreras en el acceso a derechos fundamentales.

Los Consejeros Municipales de Juventud cumplen una función reconocida en la Ley 1622 de 2013, lo que legitima la adopción de un estímulo diferenciado sin que esto implique un trato discriminatorio hacia otros grupos poblacionales.

B. La priorización de un grupo no genera exclusión, sino equidad en el acceso

Se ha argumentado que incluir a los CMJ dentro del FOES podría generar presiones de otros grupos para acceder a beneficios similares. Si bien este es un punto válido dentro de la gestión pública, no puede ser un argumento para negar la aplicación de acciones afirmativas fundamentadas en la ley.

Desde el FOES ya se está proponiendo incorporar estímulos especiales para deportistas, artistas y personas en condición de discapacidad, reconociendo que estos grupos requieren medidas específicas para facilitar su permanencia en la educación superior. En este sentido, el argumento de presiones de otros grupos poblacionales carece de fundamento, pues la inclusión de los CMJ se alinea con el mismo principio de equidad aplicado a otros sectores.

Además, la medida no impide que otros sectores con necesidades diferenciadas presenten solicitudes de inclusión, siempre que puedan demostrar una afectación real en el acceso a la educación superior derivada de su actividad o condición.

Objetivo de la propuesta

El objetivo de esta propuesta es incorporar a los Consejeros Municipales de Juventud (CMJ) del municipio de Chía dentro de los estímulos especiales del Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES), en la modalidad de sostenimiento, con el fin de garantizar que su labor de representación y participación juvenil no represente una barrera para su acceso y permanencia en la educación superior.

Esta medida busca reconocer el papel fundamental que desempeñan los CMJ en la construcción de democracia local y la promoción de derechos juveniles, asegurando que puedan ejercer su función sin que ello implique una afectación económica que limite su formación académica.

En línea con el marco normativo vigente, esta propuesta se fundamenta en el principio de **acción afirmativa**, mediante el cual se otorgan incentivos diferenciados a grupos que enfrentan barreras específicas en el ejercicio de sus derechos. La inclusión de los CMJ en el FOES permitiría fortalecer

su liderazgo juvenil y fomentar una mayor participación de los jóvenes en la gestión pública y la toma de decisiones, promoviendo así el desarrollo de una ciudadanía activa y comprometida.

Este estímulo económico se enmarcaría dentro de las acciones ya contempladas en la modificación del FOES, alineándose con las modalidades de sostenimiento que se pretenden otorgar a deportistas, artistas y personas en condición de discapacidad, reafirmando el compromiso del municipio con la equidad en el acceso a la educación superior.

Desarrollo de la propuesta

Definición del beneficio

El estímulo propuesto para los CMJ del municipio de Chía se enmarca dentro de la modalidad de sostenimiento del FOES, que busca apoyar económicamente a estudiantes con gastos asociados a su permanencia en la educación superior.

Este beneficio no cubrirá costos de matrícula, sino que estará destinado a cubrir gastos de sostenimiento, tales como:

- **Transporte:** Apoyo económico para garantizar la movilidad de los beneficiarios hacia su institución de educación superior.
- **Alimentación:** Subsidio para cubrir costos básicos relacionados con la alimentación del estudiante.
- **Alojamiento:** En casos donde el estudiante deba trasladarse fuera de su núcleo familiar para realizar sus estudios, podrá destinarse parte del apoyo a su hospedaje.
- **Servicios públicos:** Ayuda económica para contribuir con los costos de servicios esenciales en el lugar de residencia del beneficiario.

El estímulo propuesto reconoce la doble carga que enfrentan los CMJ, quienes, además de sus responsabilidades académicas, dedican parte de su tiempo al ejercicio de la representación juvenil, sin recibir una remuneración por ello. La asignación de este beneficio busca evitar que la participación en espacios de liderazgo juvenil sea un obstáculo para la continuidad en la educación superior, garantizando condiciones de equidad y permanencia en el sistema educativo.

Esta medida se suma a los estímulos ya contemplados en la propuesta de modificación del FOES para deportistas, artistas y personas en condición de discapacidad, reafirmando el compromiso del municipio con acciones afirmativas que permitan compensar barreras económicas y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior.

Criterios de elegibilidad

Además de los requisitos generales establecidos en el **Artículo 29 del Proyecto de Acuerdo del FOES**, los Consejeros Municipales de Juventud (CMJ) que deseen acceder al estímulo especial de sostenimiento deberán cumplir con los siguientes criterios adicionales:

I) Requisitos específicos para acceder al estímulo

- Acreditar su condición de Consejero Municipal de Juventud activo, elegido mediante el mecanismo de votación establecido en la Ley 1622 de 2013 y reglamentado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Certificar una participación activa en el Consejo Municipal de Juventud, mediante un documento expedido por la Dirección de Ciudadanía Juvenil que evidencie su cumplimiento en las sesiones y actividades establecidas en el reglamento interno del

CMJ, así como en el Programa de estímulos e incentivos para los Consejeros Municipales de Juventud.

- No recibir otro beneficio de sostenimiento del FOES. Sin embargo, este estímulo sí será compatible con otras ayudas académicas externas, tales como becas o créditos condonables otorgados por ICETEX o instituciones privadas.
- Mantener un rendimiento académico mínimo de 3.6 sobre 5.0 o el equivalente según el sistema de calificación de la institución de educación superior en la que esté matriculado. (numeral 7 art. 29 Proyecto de acuerdo FOES)

II) Número de beneficiarios y monto del estímulo

La asignación del beneficio estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del FOES, razón por la cual se establecerá un cupo limitado de beneficiarios por vigencia fiscal.

Para la primera implementación de esta medida, se propone la adjudicación de un máximo de **XX estímulos por convocatoria**, priorizando a los consejeros que:

- Presenten mayores dificultades económicas, verificadas a través del SISBÉN vigente.
- Se encuentren en los primeros semestres de su programa académico, con el objetivo de fortalecer su permanencia en la educación superior.

El monto del apoyo será equivalente a hasta **1.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) por semestre**, distribuidos de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo y el número de beneficiarios seleccionados.

III) Condiciones de permanencia en el programa

Para garantizar la correcta asignación y aprovechamiento del estímulo, los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Renovar el estímulo semestralmente, presentando certificación de matrícula, notas del semestre anterior y un documento que acredite su continuidad como Consejero Municipal de Juventud activo (**Registraduría o DCJ?**).
- Cumplir con las sesiones y actividades del CMJ, asistiendo al menos al **80%** de las reuniones y actividades oficiales del Consejo. En caso de no cumplir este requisito, se podrá suspender el beneficio en la siguiente convocatoria.
- Reportar cualquier novedad que implique la pérdida de su calidad de CMJ, cambios en su situación académica o la obtención de otro subsidio de sostenimiento.
- El estímulo no será retroactivo, es decir, solo se otorgará a partir del semestre en el que el beneficiario cumpla con todos los requisitos y haya sido seleccionado.
- El beneficio podrá ser reasignado en caso de que un estudiante beneficiario renuncie o pierda el estímulo, **siguiendo el orden de prelación de los postulantes en la lista de espera.**

Compatibilidades e incompatibilidades

A. Compatibilidades

El estímulo de sostenimiento para Consejeros Municipales de Juventud (CMJ) es compatible con otros apoyos y beneficios, siempre que no generen duplicidad en la destinación de los recursos otorgados por el Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES). En este sentido, los beneficiarios podrán:

- Acceder a becas académicas externas otorgadas por el ICETEX, universidades privadas, organismos internacionales u otras entidades públicas o privadas, siempre que estos beneficios no correspondan a subsidios de sostenimiento con recursos del municipio.
- Solicitar créditos condonables o financiación educativa a través de entidades como ICETEX, siempre que los recursos otorgados por estas instituciones no cubran gastos de sostenimiento, sino exclusivamente matrículas u otros costos educativos.

- Recibir apoyos complementarios del Gobierno Nacional, departamental o municipal, destinados a fortalecer la permanencia en el sistema educativo superior, siempre que dichos apoyos no se traslapen con el subsidio de sostenimiento del FOES.
- Conservar el estímulo si realizan prácticas profesionales, monitorías académicas o vinculaciones laborales, siempre que estas no interfieran con su desempeño como Consejero Municipal de Juventud y no sean motivo de exclusión según lo dispuesto en el Reglamento Operativo del FOES.

B. Incompatibilidades

Para garantizar la equidad en la asignación de los recursos del FOES, el estímulo para Consejeros Municipales de Juventud será incompatible con:

- Cualquier otro subsidio de sostenimiento otorgado por el FOES en sus diferentes modalidades, incluyendo aquellos destinados a deportistas, artistas o personas en condición de discapacidad.
- Apoyos municipales de sostenimiento otorgados por la Alcaldía de Chía o cualquier otra dependencia del municipio, que estén destinados a cubrir los mismos gastos contemplados en este beneficio.
- Programas de financiación que incluyan apoyo para alimentación, transporte o alojamiento con recursos públicos municipales o departamentales, salvo aquellos expresamente permitidos en el Reglamento Operativo del FOES.
- Pérdida de la condición de Consejero Municipal de Juventud por razones de renuncia, inasistencia reiterada a las sesiones del Consejo o incumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1622 de 2013 y el reglamento interno del CMJ.
- Incumplimiento de los requisitos académicos y de permanencia establecidos en el Reglamento Operativo del FOES, tales como el rendimiento académico mínimo, la renovación semestral del estímulo y la certificación de actividades dentro del Consejo.

En caso de identificarse alguna incompatibilidad, el beneficiario deberá renunciar voluntariamente a uno de los beneficios o, de lo contrario, el Comité Administrador del FOES podrá revocar el estímulo conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del fondo.

Propuesta de texto para ser incluido en el articulado

i. Modalidad - Sostenimiento Estudiantes Consejeros Municipales de Juventud

Asignación de apoyos económicos para estudiantes admitidos y matriculados en Instituciones de Educación Superior privadas o públicas, que ejerzan como Consejeros Municipales de Juventud (CMJ), elegidos conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil. Estos apoyos económicos tienen como objetivo cubrir los gastos básicos de sostenimiento, como alimentación, transporte y materiales necesarios para su formación. Para ser seleccionados, los estudiantes deben acreditar su condición de Consejero Municipal de Juventud activo, certificar su participación en las sesiones y actividades del Consejo, acreditar mínimo cinco (5) años de residencia en el municipio de Chía, y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía.

Parágrafo: Además de los requisitos generales establecidos para la asignación de apoyos del Fondo para el Fomento de la Educación Superior, los estudiantes que accedan a esta modalidad deberán cumplir con criterios adicionales de selección y permanencia. Para ello, deberán:

- a. Acreditar su condición de Consejero Municipal de Juventud activo, elegido mediante el mecanismo de votación establecido en la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, y reglamentado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- b. Certificar una participación activa en el Consejo Municipal de Juventud, mediante un documento expedido por la Dirección de Ciudadanía Juvenil, que evidencie su cumplimiento en las sesiones y actividades establecidas en el reglamento interno del CMJ, así como en el Programa de Estímulos e Incentivos para los Consejeros Municipales de Juventud.
- c. Presentar la documentación requerida para la renovación del estímulo semestralmente, incluyendo constancia de matrícula, notas del semestre anterior y certificación expedida por la Dirección de Ciudadanía Juvenil, que acredite su continuidad como Consejero Municipal de Juventud activo y el cumplimiento de las actividades asignadas.
- d. Mantener un rendimiento académico mínimo de 3.6 sobre 5.0 o el equivalente según el sistema de calificación de la institución de educación superior en la que se encuentre matriculado, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 29 del Proyecto de Acuerdo del FOES.
- e. No recibir otro beneficio de sostenimiento del FOES. Sin embargo, este estímulo sí será compatible con otras ayudas académicas externas, tales como becas o créditos condonables otorgados por ICETEX o instituciones privadas.

Para el desarrollo de esta medida, se establece un **cupo máximo de XXXXX (##) beneficiarios por convocatoria**, sujeto a la **disponibilidad presupuestal del FOES**. El estímulo otorgado será de **hasta 1.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) por semestre**, distribuidos de acuerdo con el número de beneficiarios seleccionados y los recursos disponibles en cada vigencia.

El estímulo podrá ser revocado o suspendido si el beneficiario deja de ejercer su cargo como Consejero Municipal de Juventud antes de finalizar el periodo para el cual fue elegido, si no cumple con las responsabilidades mínimas de participación en el Consejo, o si incurre en faltas que comprometan el buen uso de los recursos. Tampoco podrá ser retroactivo, y en caso de que un beneficiario renuncie al estímulo o lo pierda por incumplimiento, el cupo podrá ser reasignado **a otro postulante que cumpla con los requisitos, siguiendo el orden de prelación establecido en el proceso de selección.**

El número de beneficiarios y el monto del estímulo estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FOES, y su continuidad dependerá de la permanencia del beneficiario en el sistema educativo y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el Reglamento Operativo del FOES.

ANEXO 7 – JUSTIFICACIÓN SOLICITUD BANCO DE PROYECTOS



Laura Manuela Mancera Rodríguez

SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN

Para: sergio.rod0815@gmail.com

26 de febrero de 2025, 3:52 p.m.

Cordial Saludo

Deseando éxitos en sus labores diarias, en atención a sus funciones como encargado del proyecto del Banco de iniciativas Juveniles del municipio, queremos solicitarle respetuosamente su colaboración con la elaboración de una justificación para la solicitud del Banco de proyectos del respectivo proyecto; esta justificación, debe de referenciar y desarrollar un poco de la normativa del banco de iniciativas, población a impactar (con cifras de ser posible) y la relación con su respectiva meta del plan de desarrollo.

Por lo anterior, solicitamos su apoyo en la elaboración de esta justificación para su entrega, a más tardar el día 3 de marzo del presente año, en formato Word.

Atentamente

Laura Manuela Mancera Rodríguez

Directora de Ciudadanía Juvenil

Chía

2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?

La implementación del Banco de Iniciativas Juveniles permite avanzar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal al materializar la Meta 03, enfocada en su puesta en marcha. A través de este mecanismo, se garantiza un espacio formal y estructurado para que los jóvenes del municipio presenten, desarrollen y ejecuten iniciativas que contribuyan a su crecimiento personal y al beneficio comunitario. Este proceso fortalece la participación juvenil, fomenta el liderazgo y asegura

la asignación de recursos que potencien el impacto de sus iniciativas, articulando esfuerzos institucionales y promoviendo un modelo de desarrollo incluyente y sostenible.

2.3 Caracterización de la población a beneficiar

		Género				
Ciclo de Vida		Masculino	Femenino	LGBTIQ	Ubicación	Total población a beneficiar
	Primera Infancia 0-5 Años					274
	Infancia 6-11 Años					
	Adolescencia 12 - 17 Años	13	15		Todo el municipio	
	Juventud 18- 28 Años	112	125	9	Todo el municipio	
	Adulto 29-59 Años					
	Adulto Mayor 60 + Años					
Total		125	140	9		

3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad

Que, la Dirección de Ciudadanía Juvenil tiene la responsabilidad de asesorar y acompañar la ejecución de actividades relacionadas con la participación juvenil, garantizando la aplicación de mecanismos de concertación, vigilancia y control de la gestión pública en el marco de las agendas territoriales de juventud. Esto incluye la interlocución ante entidades del orden nacional, departamental y municipal, con el propósito de fortalecer la incidencia juvenil en la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas que respondan a sus necesidades.

Que, en este sentido, y conforme a las disposiciones normativas vigentes, la Dirección de Ciudadanía Juvenil debe velar por la adecuada estructuración, formación y funcionamiento del Banco de Iniciativas Juveniles (BIJ), en cumplimiento de la Meta 03 del Plan de Desarrollo Municipal (Acuerdo 219 de 2024), que establece su implementación como una estrategia clave para la promoción del liderazgo y la participación juvenil.

Que, la Ley 375 de 1997 - Ley de la Juventud, y la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establecen el mandato de garantizar la participación efectiva de los jóvenes en los espacios de planificación y ejecución de proyectos, promoviendo programas que faciliten su integración y desarrollo dentro de la estructura social y política del país.

Que, el Decreto 435 de 2023 del municipio de Chía formaliza la creación del Banco de Iniciativas Juveniles, definiéndolo como un mecanismo de fomento y financiamiento de iniciativas lideradas por jóvenes. Asimismo, la Resolución 1072 de 2024 establece el reglamento operativo del BIJ, mientras que la Resolución 4675 de 2024 regula los aspectos administrativos y de ejecución, asegurando su viabilidad y sostenibilidad dentro de la gestión pública municipal.

Que, la juventud de Chía enfrenta una serie de desafíos en términos de acceso a oportunidades de desarrollo, empleo, educación y participación efectiva en la construcción de políticas públicas. La falta de recursos y estructuras organizativas que permitan canalizar sus ideas y proyectos ha generado una barrera para el ejercicio pleno de su ciudadanía. En respuesta a esta problemática, el Banco de Iniciativas Juveniles se configura como una herramienta fundamental para fortalecer el tejido social juvenil, promoviendo el emprendimiento, la innovación social y el liderazgo comunitario.

Que, la implementación del Banco de Iniciativas Juveniles permitirá a los jóvenes del municipio acceder a un mecanismo estructurado para la formulación y ejecución de sus propuestas, asegurando que las iniciativas juveniles sean reconocidas, financiadas y acompañadas en su proceso de desarrollo. Esto garantizará la materialización de ideas con impacto social, cultural, ambiental y económico, alineadas con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los compromisos nacionales en materia de juventud.

Que, en virtud de lo expuesto, y con el fin de cumplir con la Meta 03 del Plan de Desarrollo Municipal, es necesario garantizar la asignación de recursos para la implementación del Banco de Iniciativas Juveniles, asegurando su operatividad y sostenibilidad. La disponibilidad de financiación permitirá la adecuada estructuración de convocatorias, la asignación de incentivos a los proyectos

seleccionados y el acompañamiento técnico a los jóvenes beneficiarios. Por ello, se solicita la inclusión del Banco de Iniciativas Juveniles en el Banco de Proyectos del municipio de Chía, con el propósito de disponer de los recursos necesarios para su ejecución y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de juventud.

3.2 Descripción Normatividad Vigente Aplicada a la satisfacción de la necesidad

Que, el Artículo 45 de la Constitución Política de 1991 establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, y que el Estado y la sociedad deben garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados responsables de su protección, educación y progreso.

Que, la Ley 375 de 1997 - Ley de la Juventud, en su propósito de promover la formación integral de los jóvenes, establece su vinculación y participación en la vida nacional en los ámbitos social, económico y político. Asimismo, impone al Estado la obligación de garantizar el respeto y promoción de los derechos juveniles, facilitando su participación plena en el desarrollo del país.

Que, la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, regula el Sistema Nacional de Juventud y crea mecanismos para la promoción y financiación de proyectos juveniles, estableciendo lineamientos específicos para la participación juvenil en la gestión pública. Su Artículo 33 define a los Consejos de Juventud como mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública, encargados de canalizar las problemáticas y propuestas de la juventud ante los gobiernos territoriales y nacional.

Que, el Artículo 57 de la Ley 1622 de 2013 impone a alcaldes y gobernadores la obligación de adoptar medidas administrativas que garanticen la operación efectiva de los mecanismos de participación juvenil, asegurando su acceso a recursos y medios para su correcto funcionamiento.

Que, el Artículo 59 de la misma norma define funciones esenciales para la Dirección de Ciudadanía Juvenil, entre las cuales destacan:

- Numeral 2: Propender por la participación, concertación e incidencia de los y las jóvenes en las decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental del municipio.
- Numeral 3: Facilitar y promover el desarrollo de capacidades y competencias individuales y colectivas en el ejercicio de derechos y deberes, orientados a la construcción del bien común.
- Numeral 6: Garantizar la organización, promoción y capacitación de asociaciones juveniles, respetando su autonomía y fortaleciendo su participación en instancias de decisión pública.

Que, en el ámbito municipal, el Acuerdo 219 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal, en su Meta 03, establece la implementación del Banco de Iniciativas Juveniles (BIJ) como un instrumento estratégico para fortalecer el liderazgo juvenil y garantizar el acceso a oportunidades de desarrollo.

Que, el Decreto 435 de 2023 del municipio de Chía formaliza la creación del Banco de Iniciativas Juveniles, consolidándolo como un mecanismo de apoyo a proyectos liderados por jóvenes del municipio. Además, la Resolución 1072 de 2024 adopta el reglamento operativo del BIJ, estableciendo los criterios de postulación, evaluación y financiación de las iniciativas. Complementariamente, la Resolución 4675 de 2024 define aspectos administrativos y de ejecución del BIJ, asegurando su viabilidad y sostenibilidad dentro de la estructura institucional municipal.

Que, en virtud de lo anterior, la implementación del Banco de Iniciativas Juveniles responde a un mandato normativo que obliga a la administración municipal a garantizar la promoción, el financiamiento y el acompañamiento técnico de proyectos juveniles. La inclusión del BIJ en el Banco de Proyectos Municipales permitirá destinar los recursos necesarios para su operatividad, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y la generación de oportunidades efectivas para la juventud de Chía.

ANEXO 8 – BASE DE DATOS DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENIL 2025

Nº	Nom bre	Identif icació n	Depen dencia	Cole ctiv o	Correo	Mod alida d	Objetivos	Alcanc e	Recurs os necesar ios	Eta pa s de desar rollo
1	Andrés Felipe Garcés	1072674285	Plataforma juveniles	Club de la Lucha	felipegarces129@gmail.com	Deporte	Lograr que jóvenes de nuestro municipio desde los 14 a 28 años, que comiencen a practicar y se enamoren de nuestro deporte, se enfoquen en ser deportistas integrales.	Jóvenes entre 14 y 28 años del municipio de Chía	Guantes, camisetas, pantalónetas, sacos de entrenamiento, cascos	En formulación
2	Juan Carlos Rojas Castellanos	80032155	Plataforma juveniles	Club de la Lucha		Deporte	Lograr que jóvenes de nuestro municipio desde los 14 a 28 años, que comiencen a practicar y se enamoren de nuestro deporte, se enfoquen en ser deportistas integrales.	Jóvenes entre 14 y 28 años del municipio de Chía	Guantes, camisetas, pantalónetas, sacos de entrenamiento, cascos	En formulación
3	Eduardo Saldaña	1072707424	Plataforma juveniles	Club de la Lucha		Deporte	Lograr que jóvenes de nuestro municipio desde los 14	Jóvenes entre 14 y 28	Guantes, camisetas, pantalón	En formulación

							a 28 años, que comiencen a practicar y se enamoren de nuestro deporte, se enfoquen en ser deportistas integrales.	años del municipio de Chía	netas, sacos de entrenamiento, cascos	
--	--	--	--	--	--	--	---	----------------------------	---------------------------------------	--

ANEXO 9 – MAPA DE ACTORES DE INTERÉS PARA EL BIJ

Nombre de la Entidad	Tipo	Áreas de trabajo con jóvenes	Ejemplo de Programas o Proyectos	Posibles Formas de Colaboración
CAR – Programa Jóvenes de Ambiente	Entidad gubernamental (regional)	Educación ambiental y conservación	Jóvenes Pregoneros Ambientales	Capacitación y recursos para proyectos ambientales
Fundación Artística y Cultural VIVACE	ONG (fundación local)	Formación musical y artística	Escuela de formación en bandas musicales	Asesoría en gestión cultural y becas artísticas
Fundación Infantes Misioneros (FIM)	ONG (fundación local)	Desarrollo integral en comunidades vulnerables	Acompañamiento post-escolar y formación en valores	Voluntariado juvenil y formación en habilidades sociales
Fundación Jaimes Chía	ONG (fundación local)	Desarrollo comunitario y acción social	Jornadas comunitarias y recuperación de espacios públicos	Co-ejecución de proyectos comunitarios
Cruz Roja Juventud – Cundinamarca/ Bogotá	ONG (voluntariado humanitario juvenil)	Primeros auxilios, salud comunitaria, liderazgo	Capacitaciones en primeros auxilios y brigadas juveniles	Capacitación en salud y brigadas comunitarias
Ministerio de Cultura – Programa de Concertación Cultural	Entidad gubernamental (ministerio nacional)	Fomento de proyectos culturales y artísticos	Programa Nacional de Concertación Cultural	Apoyo en gestión de proyectos culturales juveniles
SENA – Formación técnica y TecnoAcademia	Entidad gubernamental (formación para el trabajo)	Educación técnica y tecnológica	TecnoAcademias y formación en habilidades STEM	Capacitación y acceso a laboratorios tecnológicos
MinCiencias – Programa Ondas	Entidad gubernamental (ministerio nacional)	Fomento de investigación científica juvenil	Ferias científicas y proyectos estudiantiles	Apoyo a proyectos científicos juveniles
Clubes de Ciencia Colombia	ONG (educación científica)	Aprendizaje práctico de ciencia y tecnología	Clubes de Ciencia temáticos para jóvenes	Mentoría y espacios para innovación científica

SENA – Fondo Emprender y emprendimiento juvenil	Entidad gubernamental (formación y emprendimiento)	Apoyo a emprendedores jóvenes	Fondo Emprender y Jóvenes Rurales Emprendedores	Capital semilla y formación empresarial
iNNpulsa Colombia & CEmprende	Entidad gubernamental (agencia nacional)	Aceleración de startups e innovación social	CEmprende y retos de innovación abierta	Aceleración de startups juveniles
Cámara de Comercio de Bogotá – Emprendimiento Juvenil	Entidad privada sin ánimo de lucro (gremial)	Formación y formalización empresarial	Semana Global del Emprendimiento	Asesorías empresariales y mentorías
Universidad de La Sabana – CEIS	Institución de educación superior privada	Formación en emprendimiento e innovación	Incubadora de emprendimientos sociales	Uso de laboratorios e incubación de proyectos
Fundación Bolívar Davivienda	Fundación empresarial	Empoderamiento juvenil y emprendimiento	Social Skin y programas de liderazgo juvenil	Financiación y formación en emprendimiento
Centro Comercial Fontanar – Mujeres Emprendedoras	Empresa privada (sector comercial)	Emprendimiento y empleabilidad juvenil	Mujeres Emprendedoras y ferias comerciales juveniles	Espacios para ferias y respaldo a emprendedores juveniles
Fundación Corona	Fundación empresarial	Educación y empleabilidad juvenil	Educación para la empleabilidad y liderazgo juvenil	Capacitación en habilidades para el empleo y liderazgo juvenil
ACDI/VOCA	Organización internacional de cooperación	Inclusión social, empleabilidad y emprendimiento	Programas de desarrollo económico y empleo juvenil	Apoyo a proyectos de emprendimiento juvenil y fortalecimiento de capacidades
Fundación Texmodas	Fundación empresarial (sector textil)	Formación y generación de oportunidades para jóvenes	Capacitación en diseño, moda y emprendimiento	Capacitación en emprendimiento y oportunidades laborales para jóvenes